

Migración, institucionalidad y protección
social desde América del Sur
ARGENTINA

Marcela Cerrutti

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET
Centro de Estudios de Población, Cenep

Provisión de servicios y protección social para poblaciones inmigrantes

- Marco normativo que establece los derechos y obligaciones de personas inmigrantes.
- Andamiaje institucional para la provisión de servicios y programas específicos a la población migrante.
- «Caja negra» en la efectiva provisión y acceso. Dificultad de las instituciones para adaptar prestaciones a las necesidades específicas de los migrantes
- Capacidad estatal para dar seguimiento.

La normativa vigente

- Ley migratoria 25.871 (2004). Migración como derecho inalienable y se garantiza sobre la base de principios de igualdad y universalidad.
- En concordancia con el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR. Criterio de “nacionalidad” para acceso a la residencia (temporaria y permanente).
- Igualdad de trato (para quienes satisfagan condiciones establecidas de ingreso y permanencia) y acceso igualitario a para inmigrantes y sus familias a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

Luces y sombras: la educación

- **Acceso irrestricto a instituciones educativas** públicas ya sea en nivel primario, secundario o universitario (gratuitas). Aunque menores tasas de asistencia a partir del nivel secundario.
- **En algunas instituciones escolares (nivel primario y secundario)**
 - trato discriminatorio por parte de pares
 - Escasa preocupación institucional por la integración, los proyectos dependen de iniciativas individuales de docentes y directivos.
 - Escaso reconocimiento a la inmigración en la curricula escolar

Luces y sombras: la salud

- **Atención irrestricta a la salud** de inmigrantes en todos los servicios públicos en hospitales y centro de atención primaria a la salud (sin requisito alguno de tiempo de residencia u de otro tipo).

En algunos servicios se detectan dificultades

- Carencia de recursos en los servicios públicos y desconocimiento de la ley conllevan a actitudes xenófobas (discriminación de ventanilla)
- Dificultades para el reconocimiento de la diferencia en la relación médico-paciente (barreras comunicacionales)

Luces y sombras: el trabajo

- **Habilitación para el acceso al empleo formal.**

Regularización  disminución significativa del empleo no registrado.

Menor acceso al empleo regular

- Inserción en segmentos secundarios del mercado de trabajo y sectores altamente precarizados. Sobre-representación en servicio doméstico y ocupaciones vinculadas al cuidado.
- Núcleos duros de vulnerabilidades persistentes: explotación laboral en talleres clandestinos.
- Dificultades para la convalidación de títulos

Luces y sombras: los programas y pensiones

- Por ley se garantiza el trato igualitario en lo que concierne a programas y prestaciones sociales.
- Desde la sociedad civil se reclama por problemas de desacople entre normativa y requisitos administrativos para el acceso.
 - Ejemplos: exigencia de un tiempo mínimo de residencia en el país para la Asignación Universal por Hijo o las Pensiones por Discapacidad.

Lineamientos para la acción

- Relevancia de estrategias de acción coordinadas entre ámbitos estatales como con organizaciones de la sociedad civil (mesas de trabajo interinstitucionales).
- Entrenamiento y cursos de capacitación (funcionarios, sindicatos, efectores de salud, personal docente). Programas de sensibilización cultural, conocimiento de la normativa vigente, replica de buenas prácticas.
- Prevenir la criminalización de los migrantes en operativos de control de condiciones laborales, mediante la participación interinstitucional.
- Generación de información específica: registros de control y seguimiento. Integración de la cuestión migratoria al sistema estadístico nacional.